



REF. : - Autorización Provisoria del Proyecto de Paralelismo y Atraveso de APR Localidad de Coquiao, Ruta 5 y Ruta W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

PUERTO MONTT, **04 OCT. 2011**

- VISTOS:
- Carta de fecha 13 de Julio del 2011, del Sr. Cristian Contreras, reingresa Proyecto corregido.
  - Ord. X. DRV. N° 1011/11.05.2011.
  - Ord. N°1865/17.02.2011, del Jefe Dpto. Reg. y Adm. Vial D.I.-D.V.
  - Ord. X. DRV. N°146/24.01.2011.
  - Ord. IMA. N°08/04.01.2011, del Sr. Alcalde I. Municipalidad de Ancud.
  - El Instructivo sobre Paralelismo en caminos públicos y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.
  - El Manual de Carreteras, versión 2002 - 2006, todos sus volúmenes según corresponda.
  - Of. Ord. N° 150 de fecha 01.02.2002, del Sr. Director General de Obras Públicas.
  - Lo dispuesto en el Art. N° 36 y N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/97.
  - La Resolución N° 1.600 del 30/10/08 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del Trámite de Toma de Razón.
  - Las atribuciones que me confieren la Resolución D.V. N° 5009 del 02.07.2004, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 496 del 07.02.2007.

CONSIDERANDO : Que la **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, debe dar cumplimiento al "Proyecto de Mejoramiento de Barrios de diversas localidades Rurales de Coquiao".

Que es necesario el uso de la faja fiscal de la Ruta 5, W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, para dar curso al Proyecto de Red soterrada del APR de Coquiao, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé.

**2112**

**RESUELVO (EXENTO)**

**TRAMITADA**  
**04 OCT. 2011**

X.DRV. N° \_\_\_\_\_/

FECHA.....  
OFICINA DE PARTES

1. - **AUTORIZÉSE PROVISORIAMENTE**, a la **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, para que comunique a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, el inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, de la Localidad de Tantauco. Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en los cuadros siguientes:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS RED DE AGUA POTABLE**

CAMINO	KILOMETRO		LADO	LARGO	TUBERIAS
	INICIO	TERMINO			
Ruta	1124.508	1125.030	DERECHO	0.522	PVC C-10 D=75/63/50 mm
	1124.542	1128.427	IZQUIERDO	3.885	
	1128.427	1130.344	DERECHO	1.917	
	1130.130	1130.355	IZQUIERDO	0.225	
Ruta W 226 Cruce Longitudinal Cogomó	0.000	3.428	DERECHO	3.428	PVC C-10 D=63mm
<b>TOTAL</b>				<b>9.977</b>	

CUADRO N° 2: ATRAVIESOS

CAMINO	KILOMETRO	TIPO	H [m]	LARGO [m]	TUBERIAS
Ruta 5	1125.030	Red Matriz	-1.2	38	PVC C-10 D=63 mm +Ac Galvanizado D=6"
	1126.044	Arranque A.P.	-1.2	35	PVC C-16 D=19 mm + Ac Galvanizado D=2"
	1127.527			35	
	1128.427	Red Matriz Impulsión	-1.2	32	PVC C-10 D=75 mm +Ac Galvanizado D=6" PVC C-10 D=50 mm +Ac Galvanizado D=6"
	1128.642	Arranque A.P.	-1.2	28	PVC C-16 D=19 mm + Ac Galvanizado D=2"
	1129.693			25	
	1130.088	Red Matriz	-1.2	33	PVC C-10 D=63 mm +Ac Galvanizado D=6"
Ruta W226 Cruce Longitudinal Cogomó	0.021	Red Matriz	-1.2	45	PVC C-10 D=75 mm +Ac Galvanizado D=6"
	0.182	Arranque A.P.	-1.2	10	PVC C-16 D=19 mm + Ac Galvanizado D=2"
	1.840			10	
	3.157			10	

Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad designada, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisión y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios queden reflejados en el Plano de Construcción (As Built) que deberán ser entregados a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de obras del Proyecto.

Se hace presente que el trazado de la red de distribución en la Faja Fiscal deberá ubicarse a 0,50 m. del cierre existente y a 1,20 m. de profundidad, a excepción de aquellos sectores con fajas reducidas (entre cercos y fosos) y que presentan fosos, en los que podrían ubicarse por el eje de éstos, considerando la profundidad indicada anteriormente desde el sello del foso, debiendo luego ser restituidos íntegramente por parte de la empresa contratista y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad a través de la Inspección Fiscal.

2. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, estará a cargo del Inspector Fiscal, nombrado por la Jefatura Provincial de Vialidad Chiloé, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.

Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por la Dirección Provincial de Vialidad.

Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá comunicar al Jefe Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista adjudicataria, y el nombre de su Inspector Fiscal, responsable de la obra.

3. - La **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, como Servicio responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses mínimo respectivamente, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT N° 61.202.000-0, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:

- 3.1 "Correcta ejecución de los trabajos del "Proyecto Diseño Sistema APR, Localidad Rural de Coquiao, emplazados en la Ruta 5 y Ruta W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 1207 U.F.
- 3.2 "Correcta aplicación de la señalización del "Proyecto Diseño Sistema APR, Localidad Rural de Coquiao, emplazados en la Ruta 5 y Ruta W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, Comuna de Ancud, Provincia de Chiloé", por 347 U.F.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluidas las obras y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

4. - La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
  - 4.1. - Presentar al Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, copia de la presente Resolución Protocolizada acompañada de la Declaración Notarial, presentar un Programa de Trabajo ordenado de todas las actividades que se ejecuten, haber coordinado la visita a terreno con el Profesional responsable de obra y el Inspector Fiscal de Vialidad designado para tales efectos.
  - 4.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 63 de la Ley N° 18.290, Ley de Tránsito.
5. - La **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contara de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejara sin efecto la autorización:
6. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por la **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, la que deberá contar con el V° B° del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 7.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto N°63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
- 8.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, el Inspector Técnico de Obras de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá solicitar por escrito al Profesional nombrado por la Dirección Provincial de Vialidad Chiloé, la recepción de las obras.
9. - El Inspector Técnico de la **I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización del Profesional nombrado por el Sr. Jefe Provincial Vialidad Chiloé, para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 10.- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad la Ruta 5 y Ruta W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, indicados en cuadros N° 1 y 2, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
11. - El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente.
12. - La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en la Ruta 5 y Ruta W-226 Cruce Longitudinal Cogomó, indicados en cuadros N° 1 y 2, Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.

- 13.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será consensuada con la **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto.
- 14.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del APR serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **I.MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, deberá velar por su cumplimiento.
- 15.- En caso de que la Dirección de Vialidad por causa justificada (cambio de trazado, se ejecutaran obras nuevas en el sector ó entrara en vigencia un nuevo diseño vial) considere necesario que se modifique el emplazamiento de la instalación autorizada en la faja fiscal, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones, ó quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo, con cargo alguno para la Dirección de Vialidad.
- 16.- Por último cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ÁLVARO F. ALRRUIZ FAJURI**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD**  
**REGION DE LOS LAGOS**

ACA/RM.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Federico Krüger F. - Alcalde I. Municipalidad de Ancud.  
Blanco Encalada N°660. - Presente.
- Cristian Contreras M.  
Av. Italia N°1986 Parque Cardonal. Fono:065-430763. -Puerto Montt.
- Sr. Jefe Provincial Dirección de Vialidad Chiloé. - Castro.
- Sub Departamento de Regulación y Administración Faja Vial. - Presente.
- Archivo X.DRV.

D.V. Proceso N° 5146752